

SANTANDER - CATA	TITULADA	TECNICO EN DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	PS	1	475	01/02/2022	30/11/2022	\$ 34.000,00	16.150.000			1.320	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Con Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años De Estudios Universitarios, Relacionados Con La Especialidad Objeto De Formación, Preferiblemente Con Certificación Internacional En Desarrollo De Productos De Multimedia Sobre Plataformas Adobe, Microsoft O Corel. Experiencia Laboral: Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"
SANTANDER - CATA	TITULADA	TECNICOS ES DIBUJO ARQUITECTÓNICO	PS	1	475	01/02/2022	30/11/2022	\$ 34.000,00	16.150.000			1.320	"Requisitos académicos: Profesional O Tecnólogo en Dibujo arquitectónico, Arquitecto Experiencia Laboral: Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
SANTANDER - CATA	TITULADA	TECNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	PS	1	345	01/02/2022	30/11/2022	\$ 34.000,00	11.730.000			1.320	"Requisitos académicos: Tecnólogo en entrenamiento deportivo o afines, profesional licenciado en educación física ó profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte o afines. Experiencia laboral: Tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional profesional ó licenciado doce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional experiencia docente: tecnólogo mínimo doce (12) meses en labores de docencia profesional o licenciado mínimo seis (6) meses en labores de docencia"
SANTANDER - CATA	TITULADA	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. SALUD	PS	1	170	01/08/2022	30/11/2022	\$ 34.000,00	5.780.000			1.328	"Requisitos académicos: profesional en enfermería experiencia laboral: mínimo 12 meses relacionada con atención de niñas y niños menores de 6 años o en salud pública mínimo 6 meses en educación o capacitación"
SANTANDER - CATA	TITULADA	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. PRIMERA INFANCIA	PS	1	300	01/02/2022	30/11/2022	\$ 34.000,00	10.200.000			1.328	"Requisitos académicos: Profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a niñas y niños menores de 6 años mínimo 12 meses en procesos de formación con adultos"
TOTALES				9					165.444.000				


 ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
 Subdirectora (e) del Centro


 INGRID S. LANGE SEQUEDA ROJAS
 Coordinadora de Formación


 LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
 Coordinadora Académica Programas Especiales



**PROCESO GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulación con la media en las diferentes redes y áreas temáticas y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022. (Como se relaciona en el Anexo 2 Plan de contratación de Instructores adjunto)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los nueve (9) contratos la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 165.444.000), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista.</i>
PLAZO:	<i>Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>jurisdicción del Centro CATA provincias de García Rovira y Norte y Gutiérrez.</i>
SUPERVISOR:	<i>LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ – Instructora Gr 18 – Coordinadora Académica Programas Especiales</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA – Subdirectora (e) - Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales y/o profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos



de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

El centro de Formación debió utilizar el mecanismo de contratación por horas para 9 instructores por horas como caso excepcional, ya que por la programación indicativa se tienen instituciones articuladas que solicitaron programas de formación en el que se cuenta de un grupo o dos máximo, lo que implica que estos instructor solo sean asignados a 1 o 2 fichas máximo y no puedan reportar las 160 horas.

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 27 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada, complementaria y virtual en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2022.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de nueve (9) instructores por horas en el Programa Articulación, lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.
- e. Estos instructores atenderán los requerimientos del centro en materia de formación titulada en el programa Articulación, que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2022, tales como programas Tecnico En Contabilizacion De Operaciones Comerciales Y Financieras, Tecnico En Asistencia Administrativa, Competencias: Contabilidad, Tecnico En Produccion Agropecuaria, Tecnico En Producción Pecuaria, Competencias Pecuarias, Instalacion De Sistemas Electricos Residenciales Y Comerciales, Tecnico En Mecanizacion De Productos Metalmeccanicos, Tecnico En Operacion Turistica Local, Tecnico En Diseño E Integracion De Multimedia, Tecnicos Es Dibujo Arquitectónico, Tecnico En Ejecucion De Programas Deportivos, Atencion Integral A La Primera Infancia, Salud, Atencion Integral A La Primera Infancia, que se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio, en particular en la columna C "NOMBRE DEL PROGRAMA"

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro Agroempresarial y Turístico de los



Andes, requiere para la vigencia 2022 de **nueve (9) instructores**, ya que no existe personal de planta suficiente, para apoyar la orientación en la formación virtual según los modelos formativos establecidos por el Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la planeación y alistamiento de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado para orientar.
2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo.
3. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia de la Institución Educativa Articulada.
6. Solicitar oportunamente y gestionar, el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol.
7. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de las y los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI.
8. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz, (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje.
9. Realizar aplicación de pruebas de calidad a aprendices y encuestas de satisfacción a la comunidad educativa en los grados décimo y undécimo en las diferentes Instituciones educativas asignadas.
10. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación.
11. Aplicar el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad.
12. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro.
13. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación, sobre la pertinencia y validez de este, como índices de deserción y/o oportunidades de mejora o validez de este. Entregar acta con el informe de resultados por programa de formación al finalizar el contrato.
14. Participar proactivamente en las actividades del equipo de instructores de la red de conocimiento tecnológica y docentes Homólogos de las Instituciones Educativas (I.E.).
15. Apoyar la gestión para el alistamiento y ejecución del programa de Articulación con la media para la siguiente vigencia.
16. Apoyar la gestión para el cierre de fichas del programa de Articulación con la media.
17. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana cada mes al inicio del mes, las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la



salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y en el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.

18. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.

19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.

20. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.

21. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

22. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).

23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar: El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales: La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será *Málaga Santander*.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato: El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos: Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de: **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ** – *Instructora Gr 18 – Coordinadora Académica Programas Especiales.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago Subdirectora(e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral



administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:




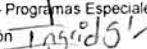
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2232285-2021	WALTER DE JESUS CAMACHO POTES	Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación la red de MANEJO AMBIENTAL y demás de su competencia, Programa Articulación con la media en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander	9 meses y 23 días	Valor Total \$ 13.400.000 Valor Hora: \$ 33.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2231974-2021	LUZ MARINA CORREA SALAZAR	Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación la red de CONTABILIDAD Y FINANZAS y demás de su competencia, Programa Articulación con la media en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander	9 meses y 23 días	Valor Total \$ 21.373.000 Valor Hora: \$ 33.500	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 2235539-2021	GUILLERMO ENRIQUE GARCIA FLOREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación la red de DISEÑO MULTIMEDIA y demás de su competencia, Programa Articulación con la media en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander	9 meses y 23 días	Valor Total \$ 18.090.000 Valor Hora: \$ 33.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2237892-2021	EIVAR RODRIGUEZ VALDERRAMA	Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación la red de AGRICOLA y demás de su competencia, Programa Articulación con la media en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander	9 meses y 23 días	Valor Total \$ 24.388.000 Valor Hora: \$ 33.500	Contratación Directa

Se expide en Málaga, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2021.

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora(e) de Centro

Proyectó: Leidy Yamile Baez Garcia – Técnico Gr 02 - Contratación 
 Revisó: Jhon Edison Jimenez Martinez – Profesional Gr 02 – Coordinador Administrativo 
 aprobó: Luz Marina Baez Gutierrez – Instructora Gr 18 – Coordinadora Académica – Programas Especiales 
 Ingrid Solange Sequeda Rojas – Técnico Gr 02 – Coordinadora de Formación 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR DE LA REGIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulación con la media en las diferentes redes y áreas temáticas y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los 23 días de diciembre de 2021.

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vobo, Ernesto Acevedo Soto
Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano

Proyectó: Laidy Yamile Baez García - Técnico Gr 02 - Contratación
Revisó: Jhon Edison Jimenez Martínez - Profesional Gr 02 - Coordinador Administrativo
aprobó: Luz Marina Baez Gutierrez - Instructora Gr 18 - Coordinadora Académica - Programas Especiales
Ingrid Solange Sequeda Rojas - Técnico Gr 02 - Coordinadora de Formación



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal, de nueve (9) instructores por horas en el programa Articulación.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulación con la media en las diferentes redes y áreas temáticas y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022</i>
Cantidad de contratos:	nueve (9)
Valor total de la contratación:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 165.444.000)
CD	(Según documento anexo vigencia 2022)
RUBRO	(Según documento anexo vigencia 2022)
Radicado - NIS	RAD 9-2021-030326 - NIS 2021-02-446872


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

227

22 ENE 2022

Vobo, Ernesto Acovedo Soto
Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano

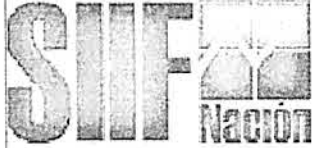
Proyectó: Leicy Yamile Baez Garcia - Técnico Gr 02 - Contratación

Revisó: Jhon Edison Jimenez Martínez - Profesional Gr 02 - Coordinador Administrativo

Aprobó: Luz Marina Baez Gutierrez - Instructora Gr 18 - Coordinadora Académica - Programas Especiales

Ingríd Solange Sequeda Rojas - Técnico Gr 02 - Coordinadora de Formación

GFPI-F-136 V.01



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHmriverag MERY RIVERA GARZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-12-10:06 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	2122	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	524.049.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	524.049.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954511 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES - INTEGRACION CON LA MEDIS-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
Total:			524.049.000,00	0,00	524.049.000,00

Objeto: INSTRUCTOR. CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CON LA MEDIA EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER.

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmriverag MERY RIVERA GARZA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
 Fecha y Hora Sistema: 2022-01-12-10:07 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2122	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	524.049.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	524.049.000,00	Saldo x Comprometer:	524.049.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2122	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954511 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES - INTEGRACION CON LA MEDIS-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						524.049.000,00	0,00	524.049.000,00	524.049.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR. CONTRATAR INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CON LA MEDIA EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER
---------	--

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)		
1	General	General	Ejecución	Regulativo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulativo	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restoriar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o especificación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	4	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas negociaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director de Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de caracterizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. Se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y realizar el	3	4	7	Alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.